

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2.009**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las veinte horas del día trece de octubre de dos mil nueve, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Antonio Álamo Alonso
D. José Carlos Lupión Carreño
D. Domingo López Maldonado.
D^a. María Luisa Cruz Escudero

No asiste pero se excusa:
D^a. Cecilia Martín Villegas

Actúa como Secretaria, D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto. También asiste, de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Acctal. D. Manuel Avilés Casquet, por vacaciones de la Interventora Municipal.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 5 DE OCTUBRE 2.009.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 5 de octubre de 2.009, no realizándose ninguna manifestación el acta queda aprobada, por unanimidad de los asistentes.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.**2.1.- AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.**

2.1.1.- De **D^a. Concepción Gómez López**, con D.N.I. núm. 78.031.361-C y domicilio en C/ Tulipanes, 1 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, para cobertura de necesidades básicas; visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitando a la Excma. Diputación Provincial el importe de 900 Euros.

2.1.2.- De **D^a. M^a. Carmen Cortés Cortés**, con D.N.I. nº 52.275.519-S y domicilio en C/ Los Hinojos, 4, a la que se informó favorablemente, por acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 6 de julio de 2.009, la concesión de una ayuda económica familiar, visto el informe de los servicios sociales comunitarios en el que se solicita la suspensión definitiva de toda la ayuda, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la suspensión del pago solicitada.

2.2.- PROGRAMA AYUDA A DOMICILIO.

2.2.1.- Por los Servicios Sociales Comunitarios se informa de las siguientes incidencias en la prestación del servicio de ayuda a domicilio en los siguientes usuarios:

De **D^a. Dolores González Arévalo**, con D.N.I. núm. 27.028.122-V y domicilio en Cno. de las Viñillas, 1-San Roque de esta localidad, que recibirá la prestación básica de Servicios Sociales Comunitarios, siendo el coste total del servicio 1.300 Euros que serán abonados por la Excma. Diputación Provincial 679,25 Euros, por el Ayuntamiento 555,75 euros y por el interesado 65 Euros, por un total de horas al mes de 40.

De **D. Antonio Gallardo Sevilla**, con D.N.I. núm. 75.188.013-R y domicilio en C/ Llanete, 31 de esta localidad, que recibirá la prestación mediante Ley de Dependencia, siendo el coste total del servicio 1.300

Euros que serán abonados por la Excma. Diputación Provincial, por un total de horas al mes de 40.

Los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron su enterado.

3º.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA TERMINACIÓN DEL ESPACIO ESCÉNICO DE BERJA. (C/21/09).

Mediante Providencia de fecha 16 de septiembre de 2009 se dispuso el inicio de procedimiento abierto con base en los artículos 122.2, 141 y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, para adjudicar las obras de **terminación del espacio escénico en Berja (Almería)**.

Dada cuenta del expediente tramitado mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en los mencionados artículos en el que se contiene el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la aprobación del Proyecto, el acta de replanteo y demás documentación.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en el artículo 94.1 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, así como el acuerdo de Pleno de fecha 29 de junio de 2007, de delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno, se propone a la misma la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el resto del expediente de contratación de las obras de **terminación del espacio escénico en Berja (Almería)**.

Segundo.- Autorizar un gasto de **dos millones novecientos doce mil setecientos treinta y tres euros con sesenta y siete céntimos (2.912.733,67 €)**, presupuesto máximo de la contratación, con cargo a la partida **452.632.00** del presupuesto municipal para el ejercicio 2009.

Tercero.- Disponer la apertura del mencionado procedimiento de adjudicación mediante inserción y anunciarlo en el Boletín Oficial de la Provincia al objeto de que los interesados puedan presentar sus proposiciones en el plazo de 26 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de dicho anuncio.

Cuarto.- Dar cuenta de este acuerdo a la Comisión Informativa de Urbanismo, Contratación y Relaciones con la EATIM en la primera sesión que se celebre.

4º.- CERTIFICACIONES DE OBRA.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando:

Presentada certificación de la obra correspondiente a:

- CERTIFICACION Nº 3; “MEMORIA VALORADA PARA EJECUCIÓN DE NUEVA LÍNEA ELÉCTRICA DESDE EL BOULEVARD HASTA EL COLEGIO BUENAVISTA. COLOCACIÓN DE MOBILIARIO URBANO EN CTRA. MÁLAGA Y REPARACIÓN DE VALLADO DE LAS PISTAS POLIDEPORTIVAS DE PLAYA AZUL. BALANEGRA. BERJA. ALMERÍA.” por importe de CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (47.287,23€) adjudicada a la empresa ELECTRO ORTEGA MONTES, S.L. con C.I.F. nº B-04409082.

CERTIFICACION Nº 4.- “MEJORA Y AMPLIACIÓN DEL PABELLÓN DE DEPORTES. BERJA” por importe de cuarenta y cinco mil novecientos cuarenta y cuatro euros con ochenta y cinco céntimos (45.944,85 €), adjudicada a la empresa EXC. SURESTE, S.L., con C.I.F. nº B-04272092.

Visto que las mencionadas certificaciones suscritas por la directora de las obras cuenta con la conformidad del contratista y de los facultativos supervisores de las obras designados por el Ayuntamiento de Berja.

Considerando lo dispuesto en el artículo 200 y 215.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP (Ley 30/2007 de 30 de

octubre) en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta, así como lo previsto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de obras suscrito.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida LCSP, la competencia para la adopción de este acuerdo recae en la Alcaldía.

Resultando que mediante Decreto de 20 de junio de 2007 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros los asistentes de la Junta de Gobierno Local, considerándolo de su competencia, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar las certificaciones por los trabajos efectuados antes citados, procediéndose a su abono a la empresa contratista adjudicataria, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal así como a las empresas adjudicatarias con indicación de los recursos que procedan.

5º.- MANDAMIENTOS DE PAGO A JUSTIFICAR.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realiza por la Concejal Delegada de Contratación en relación al expediente de referencia y resultando:

1º.- Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

2º.- Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N.

3°.- Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

4°.- Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Declarar que las siguientes órdenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificadas mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	N° OPERACIÓN	IMPORTE/€
CECILIA MARTÍN VILLEGAS	320090002294	1.000

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

6°.- JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES.

6.1.- ASOCIACIÓN DE VECINOS DE PEÑARRODADA.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realiza por la Concejal Delegada de Contratación en relación al expediente de referencia y resultando:

Vista la justificación que presenta la Asociación de Vecinos de Peñarrodada con CIF G04598082, del Mandamiento de Pago núm. 220080005066, de fecha 3 de octubre de 2.008, correspondiente a la subvención concedida por Decreto de fecha 29 de septiembre de 2008 y por importe de dos mil Euros (2.000 €), para atender gastos de celebración de las fiestas patronales en honor de San Francisco de Asís.

RESULTANDO que presenta factura justificativa de la subvención concedida.

CONSIDERANDO que el artículo 189.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que los preceptores de subvenciones deberán justificar la aplicación de los fondos recibidos.

CONSIDERANDO que el apartado 7º de la base 24 de las de ejecución del Presupuesto establece como norma general para la justificación de subvención la aportación de los documentos justificativos del gasto (facturas) debidamente cumplimentadas.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Declarar que quedan justificadas las actividades desarrolladas objeto de la subvención, habiéndose destinado los fondos a los fines para los que estaban previstos, aprobándose la presente justificación.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

6.2.- CENTRO DE EDUCACIÓN DE ADULTOS.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realiza por la Concejal Delegada de Contratación en relación al expediente de referencia y resultando:

Vista la justificación que presenta el Centro de Educación Permanente de Adultos de Berja, del Mandamiento de Pago núm. 220090005551, de fecha 29 de septiembre de 2009, correspondiente a la subvención concedida por Decreto nº 1084/09 de fecha 22 de septiembre de 2009 y por importe de mil novecientos Euros (1.900 €), para atender gastos de realización de actividades culturales y talleres a desarrollar en el Centro durante el curso 2.008/2.009.

RESULTANDO que presenta factura justificativa de la subvención concedida.

CONSIDERANDO que el artículo 189.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,

establece que los preceptores de subvenciones deberán justificar la aplicación de los fondos recibidos.

CONSIDERANDO que el apartado 7º de la base 24 de las de ejecución del Presupuesto establece como norma general para la justificación de subvención la aportación de los documentos justificativos del gasto (facturas) debidamente cumplimentadas.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Declarar que quedan justificadas las actividades desarrolladas objeto de la subvención, habiéndose destinado los fondos a los fines para los que estaban previstos, aprobándose la presente justificación.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

6.3.- FIESTAS PATRONALES BARRIADA DE HIRMES.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realiza por la Concejal Delegada de Contratación en relación al expediente de referencia y resultando:

Vista la justificación que presenta D^a. Dolores Garzón Garzón con NIF 18.108.253-P, del Mandamiento de Pago núm. 220090003412, de fecha 15 de julio de 2.009, correspondiente a la subvención concedida por Decreto de fecha 23 de junio de 2009 y por importe de mil doscientos Euros (1.200 €), para atender gastos de celebración de las fiestas patronales de la barriada de Hirmes.

RESULTANDO que presenta factura justificativa de la subvención concedida.

CONSIDERANDO que el artículo 189.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que los preceptores de subvenciones deberán justificar la aplicación de los fondos recibidos.

CONSIDERANDO que el apartado 7° de la base 24 de las de ejecución del Presupuesto establece como norma general para la justificación de subvención la aportación de los documentos justificativos del gasto (facturas) debidamente cumplimentadas.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Declarar que quedan justificadas las actividades desarrolladas objeto de la subvención, habiéndose destinado los fondos a los fines para los que estaban previstos, aprobándose la presente justificación.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

7°.- FACTURAS.

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimiento de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de

las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

N° ENTRADA	N° DE DTO.	FECHA DTO.	IMPORTE TOTAL	NOMBRE
F/2009/1031	72	21/04/2009	5.553,30	TRANSPORTE FCO ACUÑA E H
F/2009/1032	146	07/07/2009	10.100,80	TRANSPORTE FCO ACUÑA E H
F/2009/1242	799	29/09/2009	47.287,22	ELECTRO ORTEGA MONTES SL
F/2009/1243	0700611	30/09/2009	6.681,60	SEG. CIUDADANA MERIDIONAL
F/2009/1247	84	06/09/2009	15.674,46	ESCAMILLA Y JUAREZ, S.L
F/2009/1261	62	25/09/2009	45.944,85	EXC. SURESTE, S.L.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las veinte horas y quince minutos del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA